

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Convocatoria del IV Concurso de becas para ideas jóvenes "Inicia" (extracto)*

201910160073550

III.3183

BDNS: 477740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

*Primero.- Beneficiarios.*

Los nacidos y/o actualmente empadronados en Logroño, así como los matriculados en cualquier centro educativo de Logroño con edades comprendidas entre 16 y 25 años, al 31 de diciembre del año que se fije en la correspondiente convocatoria. La participación puede ser individual o de forma colectiva. En caso de que sea una propuesta colectiva se concederá la parte proporcional del importe a cada participante. Cada participante o colectivo podrá presentar como máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo.

*Segundo.- Objeto.*

Financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artísticas.

*Tercero.- Bases Reguladoras.*

Bases reguladoras del IV Concurso de becas para ideas jóvenes 'Inicia' aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019 (Boletín Oficial de La Rioja número 125 de fecha 16 de octubre de 2019).

*Cuarto.- Cuantía.*

Cuantía total: 7.500 euros.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 18 de noviembre de 2019.

*Sexto.- Otros datos de interés.*

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

(<http://www.logroño.es/wps/wcm/connect/533acc004baf767cb29cbee665efc06f/IV+Concurso+de+BECAS+INICIA%2C+de+IDEAS+J%C3%93VENES.pdf?MOD=AJPERES&C>)

- Solicitudes: La documentación y el proyecto se presentarán al correo ([incia@logro-o.org](mailto:incia@logro-o.org))

- Documentación. La prevista en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: La cuantía se abonará en dos plazos: el 70% en el momento de la concesión y el 30% una vez presentada la obra y realizados los trámites preceptivos para proceder a su abono.

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 16 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.